

NACIONES UNIDAS

CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



GENERAL

E/CN.12/871/Add.1
10 Marzo 1971

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

Décimocuarto período de sesiones
Santiago de Chile, 27 de abril a 8 de mayo de 1971

NOTA DE LA SECRETARIA ACERCA DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR
EL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL (47º, 48º y 49º PERIODOS DE
SESIONES) Y POR LA ASAMBLEA GENERAL (24º y 25º
PERIODOS DE SESIONES) QUE INTERESAN
A LA COMISION

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General
en su vigésimo quinto período de sesiones

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU
VIGESIMO QUINTO PERIODO DE SESIONES

(15 de septiembre a 17 de diciembre de 1970)

Resolución 2626 (XXV) Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Esta resolución fue uno de los documentos aprobados en la sesión conmemorativa de la Asamblea General, el 24 de octubre de 1971.

El representante de la India presentó el proyecto inicial de resolución en la Segunda Comisión a nombre de 89 países en desarrollo.

Los países en desarrollo hicieron hincapié durante el debate en la necesidad de incluir objetivos y fechas exactos en el texto, en tanto que los países desarrollados fueron partidarios de un enfoque más general, sin obligaciones específicas.

La Segunda Comisión aprobó el 16 de octubre, sin votación, un proyecto revisado de resolución, y la Asamblea General lo aprobó (también sin votación) en su 1863a. sesión plenaria, de 24 de octubre de 1970.

La resolución proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que comenzó el 1º de enero de 1971.

Se distribuirá el texto completo de esta resolución a las delegaciones que asistan el décimocuarto período de sesiones de la CEPAL.

Resolución 2638 (XXV) Conferencia Internacional Extraordinaria de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Participaron en el debate acerca de esta resolución los siguientes países miembros de la CEPAL: Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos, México y Perú.

Durante el análisis del informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre su cuarto período de sesiones, en especial de la resolución 29 (IV) de la Junta, sobre una conferencia internacional extraordinaria, la mayoría de los representantes concordó en la necesidad de celebrar esta conferencia para dar a la ONUDI una orientación clara con respecto a su labor durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para definir la estructura de su organización y para examinar cuestiones relativas a su financiamiento.

/La resolución

La resolución en sí decide convocar la mencionada Conferencia Internacional, que se celebrará en Viena del 1º al 8 de junio de 1971; pide al Director Ejecutivo y al Comité Asesor para la Conferencia que preparen la documentación para ésta con la suficiente anticipación, a fin de que la Junta de Desarrollo Industrial, en su quinto período de sesiones, pueda iniciar amplias consultas y labores preparatorias al respecto; considera que la labor preparatoria deberá efectuarse teniendo presente los debates pertinentes en la Asamblea General, y pide finalmente a la Conferencia Internacional Extraordinaria que, por intermedio del Consejo Económico y Social, trasmita su informe a la Asamblea General para que ésta lo examine en su vigésimo sexto período de sesiones.

Resolución 2639 (XXV) Informe de la Junta de Desarrollo Industrial

Participaron en el debate acerca de esta resolución los siguientes países miembros de la CEPAL: Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos, México y Perú.

Durante el análisis del informe de la Junta sobre su cuarto período de sesiones (A/8016), se plantearon cuestiones importantes, como la necesidad de que la labor futura de la ONUDI sea cada vez más operacional, en especial que se refuerce la capacidad de la organización para actuar como organismo de ejecución del PNUD, así como la necesidad de que en el futuro tenga un papel más activo dentro del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se hicieron comentarios favorables sobre los progresos de la armonización de actividades con las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, lo que además de contribuir a lograr mayor coordinación, procura un mejor uso de los recursos disponibles. En cuanto a los problemas regionales, se señaló el hecho de que la participación de América Latina en las actividades de cooperación técnica de la ONUDI es insatisfactoria y requiere un rápido mejoramiento. Se elogiaron ampliamente las actividades de la ONUDI encargadas a los Servicios Industriales Especiales.

En la resolución, la Asamblea General insta a la Junta de Desarrollo Industrial a que asegure que todos los recursos disponibles para las actividades de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial se utilicen con la máxima eficacia para lograr los objetivos de la industrialización dentro del marco del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo; destaca la necesidad de suministrar a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial personal y recursos adecuados para sus actividades en el terreno; recomienda que el PNUD estudie los medios de aumentar el número de proyectos en que la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sea designada como organismo de ejecución.

/La Asamblea

La Asamblea General reafirma además la importancia del programa de asesores industriales extrasede e insta al PNUD a que proporcione los fondos necesarios para un mayor número de asesores extrasede; pide al PNUD que asegure la continuidad del programa de Servicios Industriales Especiales; señala a la atención de los gobiernos su invitación a que proporcionen recursos adicionales mediante contribuciones voluntarias a la ONUDI, y pide finalmente al Director Ejecutivo de la ONUDI que concierte los acuerdos apropiados con el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a fin de que los países en desarrollo puedan obtener beneficios crecientes del sistema de preferencias generalizadas sin reciprocidad ni discriminación.

Resolución 2641 (XXV) Examen y evaluación de objetivos y medidas de política de la Estrategia Internacional de Desarrollo

Participaron en los debates de la Segunda Comisión acerca de esta resolución los siguientes representantes de Estados miembros de la CEPAL: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Jamaica, México y Venezuela.

No hubo oposición a esta resolución y fue aprobada sin objeciones. Durante el debate de la Comisión el Secretario General Adjunto para Asuntos Económicos y Sociales mencionó dos funciones principales del mecanismo propuesto: hacer un recuento periódico de los progresos alcanzados para servir de orientación a la política nacional e internacional y facilitar toda revisión o ajuste necesario del marco de referencia.

Algunos delegados tomaron nota con satisfacción de que el Consejo Económico y Social, en su resolución 1556 B (XLIX), haya expresado su disposición a asumir la responsabilidad de colaborar con la Asamblea General en la labor de examen y evaluación; en realidad, según su opinión, el Consejo debería tener un papel principal en el mecanismo de examen para la estrategia del desarrollo.

En esta resolución la Asamblea General toma nota de la resolución 1556 B (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 31 de julio de 1970, y pide a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, los organismos especializados, las comisiones económicas regionales, la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y demás organizaciones de la familia de las Naciones Unidas que continúen estudiando los progresos realizados en sus respectivos sectores de acuerdo con los procedimientos ya establecidos y que han de ser adaptados según sea necesario.

Resolución 2658 (XXV) El papel de la ciencia y la tecnología modernas en el desarrollo de las naciones y la necesidad de fortalecer la cooperación económica y técnico-científica entre los Estados

Participaron en el debate acerca de esta resolución los siguientes países miembros de la CEPAL: Brasil, Canadá, Chile, Estados Unidos y Venezuela.

No se produjo debate respecto del proyecto primitivo de resolución, ya que prácticamente todas las delegaciones concordaron con el alcance y lo substancial de sus disposiciones principales. Durante el análisis del tema, se expresó preocupación por el carácter fragmentario del estudio del problema, la falta de una evaluación general y de un enfoque uniforme de la cuestión.

Los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva instan a los gobiernos a que estimulen una mayor cooperación técnica y científica internacional y reconocen la importancia de establecer vínculos de cooperación directa entre universidades, institutos de investigación, laboratorios e instituciones similares de los diferentes países. Los párrafos 4 a 8 invitan a los órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluso las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, a intensificar la cooperación económica, científica y técnica dentro del marco de sus programas existentes o previstos, y a que apoyen los esfuerzos de los Estados Miembros, en tanto que se invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a las instituciones financieras internacionales a que asignen prioridad a los proyectos relacionados con la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo.

El párrafo 8 de la parte dispositiva pide al Secretario General que prepare un estudio que evalúe las consecuencias de la ciencia y la tecnología modernas para el desarrollo, justiprecie los resultados obtenidos y las dificultades con que se ha tropezado, sugiera medios prácticos para reforzar la cooperación internacional y sugiera formas de acción internacional dentro del marco del sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las realizaciones científicas beneficien a todos los países, especialmente a los países en desarrollo. El párrafo 9 dispone un examen general que hará posible que las Naciones Unidas alcancen un concepto más claro de los problemas conexos. Finalmente, el párrafo 10 pide al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su 51º período de sesiones sobre los progresos realizados en la preparación de su estudio.

Resolución 2659 (XXV) Voluntarios de las Naciones Unidas

Los siguientes representantes de países miembros de la CEPAL participaron en los debates de la segunda comisión relativos a este tema: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, México y Venezuela.

/La mayoría

La mayoría de los miembros que intervinieron a este respecto aprobó la creación de un grupo internacional de voluntarios que serán designados con el nombre de Voluntarios de las Naciones Unidas. Los partidarios de la resolución, sin embargo, hicieron hincapié en que deberían cumplirse ciertas condiciones esenciales para asegurar el éxito de la nueva empresa.

La contratación de los voluntarios debe hacerse sobre la base geográfica más amplia posible, que incluya particularmente a los países en desarrollo. Los voluntarios deben reunir las condiciones técnicas y personales requeridas, y no deben ser enviados a un país sin la petición y aprobación explícitas del Gobierno interesado. No deben desplazar en los países beneficiarios a los trabajadores locales ni a otros voluntarios. También se expresó la esperanza de que la dependencia central que se creará en el PNUD para coordinar el programa de voluntarios no sea excesivamente burocrática, ya que los voluntarios son diferentes de los expertos, los diplomáticos y funcionarios regulares de la Secretaría. También se estimó conveniente mantener una estrecha relación con organizaciones juveniles.

El proyecto de resolución fue aprobado en la Segunda Comisión por 60 votos a favor, ninguno en contra y 16 abstenciones. La Asamblea General lo aprobó por 91 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

En esta resolución la Asamblea General decide establecer, dentro de la estructura actual del sistema de las Naciones Unidas y a partir del 1º de enero de 1971, un grupo internacional de voluntarios cuyos miembros serán designados, individual y colectivamente, con el nombre de Voluntarios de las Naciones Unidas. La Asamblea General pide además al Secretario General que designe al Administrador del PNUD como Administrador de los Voluntarios de las Naciones Unidas, y que, en consulta con el Administrador del PNUD, designe, dentro del marco del Programa, un coordinador para promover y coordinar la contratación, la selección, la capacitación y la administración de las actividades de los Voluntarios de las Naciones Unidas, dentro del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con los organismos interesados de las Naciones Unidas y en cooperación con las organizaciones que se interesan por el servicio voluntario nacional e internacional y, cuando proceda, con las organizaciones juveniles apropiadas.

Resolución 2681 (XXV) Criterio unificado para la planificación económica y social del desarrollo nacional

Los siguientes representantes de países miembros de la CEPAL participaron en los debates que a este respecto tuvieron lugar en la Segunda Comisión: Argentina, Brasil, Ecuador, Jamaica, México, Nicaragua y Venezuela.

La mayoría de los representantes que intervinieron en los debates apoyó la posición de los patrocinadores, concordando en que un criterio unificado, al prestar atención tanto a los factores económicos como a los

/sociales, debería

sociales, debería asegurar un proceso de desarrollo equilibrado y armonioso. Sin embargo, algunos representantes sugirieron enmiendas para aclarar algunos conceptos y mejorar el texto.

No obstante, el representante de Grecia se preguntó si no era prematuro hacer hincapié en los aspectos sociales del desarrollo antes de comenzar siquiera el Segundo Decenio para el Desarrollo. Expresó su preocupación respecto del significado que podría atribuirse al proyecto de resolución. Los representantes de Bolivia y México concordaron en que debe crearse riqueza antes de distribuirla equitativamente.

El representante de Suecia explicó que, por cierto, no era la intención de los expertos que se reunieron en Estocolmo hacer hincapié sólo en un aspecto del desarrollo. También subrayó que ninguna de las disposiciones del proyecto de resolución contenía petición alguna a los Estados Miembros. El proyecto de resolución subrayaba además el derecho soberano de cada Estado Miembro a asumir la plena responsabilidad de su propia planificación.

El proyecto de resolución, en su forma enmendada, fue aprobado en la Segunda Comisión por 68 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones. La votación en la Asamblea General fue de 100 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

En esta resolución, la Asamblea General confirma la necesidad de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo en el que se integren plenamente el criterio económico y el criterio social en la elaboración de políticas y programas. Hace suya la resolución 1494 (XLVIII) del Consejo Económico y Social, y suscribe en particular el parecer de la reunión de expertos en política y planificación social en el desarrollo nacional respecto de la necesidad de incluir en ese criterio ciertos elementos. En esta resolución parece tener especial importancia para las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut la petición dirigida a los órganos encargados de la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, así como a los encargados de los diversos planes y programas sociales y económicos a largo plazo elaborados en el sistema de las Naciones Unidas con motivo del Decenio y del examen y evaluación de los objetivos y medidas de política durante el Decenio, en el sentido de que traten de lograr la integración más efectiva posible de las medidas de política de los diferentes sectores, basada, entre otras cosas, en los principios y directrices incorporados en el criterio unificado. La Asamblea General pide además al Secretario General que, en cooperación con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, sugiera medidas concretas a efectos de perfeccionar y unificar los métodos para recopilar y evaluar datos e informaciones sociales en los planos nacional e internacional, en el contexto del estudio solicitado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1494 (XLVIII). Pide asimismo al Secretario General que, en el contexto del estudio antedicho,

elabore métodos y técnicas para la aplicación de un criterio unificado para el desarrollo, que se pondrán a disposición de los gobiernos que lo soliciten.

Resolución 2682 (XXV) Ayuda alimentaria multilateral

En esta resolución la Asamblea General reafirma que la solución definitiva del problema alimentario de los países en desarrollo reside en un aumento de la producción en los países en desarrollo que tienen un déficit de alimentos, en el contexto de su desarrollo económico general, con la cooperación de los países desarrollados. También reviste interés para las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut la petición dirigida al Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos para que, con la asistencia que sea apropiada de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y demás organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas, examine en su próximo período de sesiones los adelantos logrados acerca de las propuestas contenidas en el informe ("La ayuda alimentaria y cuestiones afines durante el Segundo Decenio para el Desarrollo" [E/4835]) y que presente sus conclusiones al Consejo Económico y Social para transmitir las a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones.

Resolución 2683 (XXV) Año Mundial de la Población

Los siguientes representantes de países miembros de la CEPAL participaron en los debates acerca de esta resolución: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.

El Director de la División de Población, al presentar el tema, destacó el informe sobre la situación demográfica en el mundo, y señaló que, desde el examen del informe por el Consejo en su 48º período de sesiones, la División de Población había revisado las proyecciones de la población total, de la población rural y de la población urbana hasta el año 2000. Las nuevas estimaciones de la población mundial en el año 2000 llegaban a 6 493 000 000 de habitantes, es decir, un 5.9 % más que la anterior. Esta cifra incluía 5 040 000 000 de habitantes de las regiones en desarrollo (7.5 % más) y 1 453 000 000 de habitantes de las regiones desarrolladas (0.8 % más).

La mayoría de los representantes de países miembros de la CEPE y la CEPALO que intervinieron sobre el tema hizo hincapié en la importancia de los esfuerzos nacionales e internacionales para hacer frente a los problemas creados por la explosión demográfica y para estudiar la relación del crecimiento demográfico con el desarrollo económico y social. La mayoría de ellos estuvo también en favor de la Conferencia Mundial de Población y del Año Mundial de la Población.

/Por otra

Por otra parte, la mayoría de los representantes de países miembros de la CEPAL, la CEPA y la región de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut señaló que el problema de la población difiere de una región a otra y de un país a otro. Muchos subrayaron que su problema era el de la falta de población en lugar del derivado del exceso de población. Se señaló que el proyecto de resolución no prestaba suficiente atención a estas diferencias.

El representante de Japón señaló a la atención de la Comisión la importantísima función desempeñada por las comisiones económicas regionales en materia de población.

El representante del Sudán expresó que su país preferiría que la elaboración y ejecución de los programas de población se hiciese sobre una base regional. Dijo además que cree que las comisiones económicas regionales están en situación de estudiar los aspectos regionales de los problemas.

En esta resolución la Asamblea General proclama el año 1974 como Año Mundial de la Población. Reconoce que la formulación y aplicación de políticas y programas demográficos son asuntos que caen dentro de la competencia interna de cada país y que, consecuentemente, las medidas internacionales en el campo de la población deben adecuarse a las diversas necesidades y solicitudes de cada Estado Miembro. También interesa a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut la petición hecha al Secretario General para que, en consulta con los Estados Miembros interesados, prepare un programa detallado de medidas y actividades propuestas, que iniciarán las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas durante el año 1974, teniendo en cuenta el carácter diverso de los problemas demográficos en cada país y región, las políticas demográficas de los demás Estados Miembros y las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre la cuestión de la celebración de la Tercera Conferencia Mundial de Población (E/CN.9/224), y que presente dicho programa al Consejo Económico y Social en 1972 por conducto de la Comisión de Población en su 16° período de sesiones. La Asamblea General también invita a las organizaciones interesadas del sistema de las Naciones Unidas a prestar la asistencia necesaria al Secretario General en la preparación del programa de medidas y actividades del Año Mundial de la Población.

Resolución 2684 (XXV) Aumento de la producción y el consumo de proteínas comestibles

Los siguientes representantes de países miembros de la CEPAL intervinieron en el debate: Argentina, Brasil, Canadá, Chile y Uruguay.

Todos los representantes que intervinieron a este respecto concordaron en la urgente necesidad de aumentar la producción y el consumo de proteínas comestibles y de dar mayor eficacia a la acción internacional

/a este

a este respecto. Sin embargo, hubo diferencias entre ellos en cuanto al criterio que en su opinión debería seguirse. Malasia, Indonesia, India, Kenya, Chile e Israel fueron partidarios en general de crear un nuevo órgano encargado de la política en materia de proteínas o de fortalecer las atribuciones y la situación del Grupo Asesor en materia de proteínas. Varios de ellos subrayaron la importancia de aumentar los fondos destinados a la solución de este problema. Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Tailandia, el Japón y la República Árabe Unida estimaron que no es aconsejable crear un nuevo órgano. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y el Japón estimaron además que no es necesario destinar recursos a un fondo de promoción de las proteínas, sino que el problema del aumento de la producción de proteínas debería ser considerado dentro del campo más general del desarrollo económico y social, incluso el aumento de la producción agrícola y de la pesca. Algunos representantes apoyaron la sugerencia del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo de que el Secretario General prepare una declaración general de estrategia que señalaría el papel que pueden desempeñar los gobiernos y las instituciones internacionales para aliviar el problema de las proteínas. La República Árabe Unida hizo hincapié en la importancia del papel de las comisiones económicas regionales para ayudar a la solución del problema.

En esta resolución, la Asamblea General pide al Secretario General que, con la ayuda de expertos independientes y en estrecha consulta con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, prepare un informe conciso sobre los posibles elementos de una declaración general de estrategia, según lo previsto por el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, en el que señale el papel que pueden desempeñar los gobiernos y la contribución que puede aportar el sistema de las Naciones Unidas para eliminar la deficiencia de proteínas, e incluya recomendaciones acerca de las propuestas ya presentadas que sean convenientes y viables, junto con una indicación de los posibles medios para aplicarlas. También reviste interés para las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut el hecho de que la Asamblea General recomiende, mientras tanto, que el Secretario General adopte todas las medidas posibles de conformidad con los párrafos 3 y 5 de la resolución 2416 (XXIII), que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo dedique mayor atención a los proyectos directamente relacionados con el problema de las proteínas y que el Grupo Asesor en materia de proteínas, los organismos especializados y demás organizaciones de las Naciones Unidas prosigan e intensifiquen sus presentes actividades en esa esfera.

Resolución 2685 (XXV) Consecuencias económicas y sociales del desarme

Los siguientes representantes de países de la CEPAL intervinieron en los debates de la Segunda Comisión a este respecto: Brasil, Colombia, Chile, México y Perú.

/Durante el

Durante el debate se señaló que en los últimos años los gastos militares siguieron creciendo casi en un 9 % anual. También recientemente se ha registrado la tendencia a que los presupuestos militares de los países en desarrollo aumenten en un porcentaje mayor que el del resto del mundo. Los gastos militares mundiales alcanzaron en 1969 la cifra récord de 200 000 000 000 de dólares, excediendo en mucho de los gastos de inversión de los países menos desarrollados. Se ha propuesto que se proclame un Decenio para el Desarme, que debería estar en estrecha relación con el Decenio para el Desarrollo. Los fondos que se liberarían con la reducción de los gastos militares o incluso con su estabilización o disminución deberían utilizarse para formar fondos de desarrollo, como el Fondo para el Desarrollo de la Capitalización. De esta manera, ya no se puede seguir considerando el desarme sólo como un problema político y de seguridad. La transferencia de recursos para fines pacíficos no debería depender de la formalización final de los acuerdos sobre desarme general y completo. Debería ser un proceso continuo que destinase los recursos mundiales a fines positivos.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución por 74 votos a favor, 9 en contra y 14 abstenciones. La votación en la Asamblea General fue de 87 a favor, 9 en contra y 14 abstenciones.

Parece tener interés para las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut la petición de la Asamblea General al Secretario General para que, en consulta con los asesores que estime necesario designar, a) formule sugerencias que sirvan de guía a los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a establecer el vínculo entre el Decenio para el Desarme y el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de que una porción adecuada de los recursos liberados como consecuencia del avance hacia el desarme general y completo se utilice para aumentar la ayuda destinada al desarrollo económico y social de los países en desarrollo; b) proponga medidas para movilizar a la opinión pública mundial en apoyo del vínculo entre el desarme y el desarrollo. La Asamblea General pide además a los Estados Miembros, a los organismos especializados y al Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que presenten al Secretario General sus observaciones y recomendaciones sobre las cuestiones indicadas anteriormente.

Resolución 2686 (XXV) Comisiones económicas regionales

Al intervenir sobre el tema de un criterio unificado para la planificación económica y social del desarrollo nacional, el representante de Filipinas expresó que deberían cambiarse los nombres de las comisiones económicas regionales por el de comisiones regionales económicas y sociales con el objeto de que reflejen el verdadero carácter de sus actividades. A continuación presentó un proyecto de resolución con este objeto a nombre de Filipinas y Tailandia. Algunos representantes estimaron que no es apropiado

/cambiar nombres

cambiar nombres que son de conocimiento general, y que las comisiones regionales deberían tener la oportunidad de expresar sus puntos de vista, expresando además que es sabido que las comisiones económicas regionales se ocupan de problemas sociales.

Los patrocinadores, al responder a las observaciones, revisaron el párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución y posteriormente aceptaron también una enmienda propuesta por el representante de la India, de modo que en la versión definitiva figurasen consultas con el Secretario General y asegurando que se tomen en cuenta las opiniones de las comisiones económicas regionales.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución en su forma enmendada por 52 votos a favor, 1 en contra y 33 abstenciones. La Asamblea General lo aprobó por 93 votos a favor, ninguno en contra y 17 abstenciones.

En esta resolución la Asamblea General recomienda que el Consejo Económico y Social, en consulta con el Secretario General y tomando en cuenta las opiniones de las comisiones económicas regionales y las expresadas sobre el tema en el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, considere cambiar el nombre de las comisiones de la manera siguiente: Comisión Económica y Social para Europa, Comisión Económica y Social para Asia y el Lejano Oriente, Comisión Económica y Social para América Latina y Comisión Económica y Social para África.

Resolución 2687 (XXV) Papel de las comisiones económicas regionales en el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Un proyecto de esta resolución especial relativa al papel de las comisiones económicas regionales fue presentado por las delegaciones de Filipinas, la India, Indonesia, Senegal, Sudán, Túnez y Yugoslavia, a las que más tarde se unieron Irak, Nigeria, Yemen y Yemen Meridional.

Durante el debate, muchas delegaciones subrayaron el papel vital de las comisiones económicas regionales y de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut para promover la cooperación regional y para el éxito del Segundo Decenio para el Desarrollo.

La resolución fue aprobada en la Comisión por 85 votos a favor, 2 en contra y 11 abstenciones. El delegado de los Estados Unidos, al explicar su voto negativo, subrayó que el papel de las comisiones ya está debidamente reflejado en la resolución sobre estrategia internacional del desarrollo, y expresó que una nueva resolución es innecesaria.

La Asamblea General aprobó el texto presentado por la Segunda Comisión por 99 votos a favor, 1 en contra y 9 abstenciones. En la resolución, la Asamblea General expresa su reconocimiento por la contribución que han aportado las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut para la formulación de la

/Estrategia Internacional

Estrategia Internacional del Desarrollo, y les pide que continúen e intensifiquen aún más sus esfuerzos ayudando a fomentar, sobre una base regional, subregional o interregional, la expansión del comercio, la cooperación económica y la integración de sus países miembros.

La Asamblea pide a las comisiones y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut que hagan arreglos adecuados para la preparación de estimaciones y evaluaciones periódicas de los progresos logrados en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo.

La Asamblea General insta además a que se proporcione a las comisiones económicas regionales y a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut los medios y recursos necesarios para permitirles desempeñar su papel.

Resolución 2691 (XXV) Universidad internacional

Como se recordará, la idea de considerar la creación de una universidad internacional, aunque no es nueva, fue sugerida por primera vez en las Naciones Unidas por el Secretario General en la Introducción a su memoria anual sobre la labor de la Organización en 1969.

Se expresó el acuerdo general respecto de la importancia de la sugerencia hecha por el Secretario General sobre la necesidad de estudiar más la viabilidad financiera y organizacional de la idea, así como sobre la necesidad de definir lo más claramente posible el papel de la UNESCO, el UNITAR y el propio Secretario General en los estudios preliminares esenciales que se requieren.

La resolución, después de tomar nota de la documentación pertinente, invita a la UNESCO a que emprenda en cooperación con las organizaciones de las Naciones Unidas interesadas y la comunidad universitaria de todo el mundo, estudios de los aspectos educativos, financieros y organizacionales de la universidad internacional; pide al Secretario General que continúe sus consultas y estudios relativos a los problemas atinentes a la creación de una universidad internacional que son de interés para las Naciones Unidas; invita a los gobiernos de los Estados Miembros a que presenten al Secretario General sus opiniones y propuestas preliminares sobre una universidad internacional.

La Asamblea General autoriza además al Secretario General para que constituya oportunamente un grupo de expertos encargado de ayudarlo en sus nuevas consultas y, finalmente, pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los estudios realizados, junto con cualesquiera recomendaciones.

Resolución 2724 (XXV) Identificación de los países en desarrollo menos adelantados

El representante del Sudán presentó un proyecto de resolución, y al hacerlo explicó que su texto no prejuzgaba en cuanto a los criterios para la identificación de los países en desarrollo menos adelantados, sino que simplemente hacía hincapié en la importancia de su identificación de manera que puedan cumplirse las medidas ya adoptadas en su favor.

Algunos delegados concordaron en que los países en desarrollo menos adelantados hacen frente a problemas especialmente urgentes para los cuales deben hallarse soluciones lo más pronto posible. El representante de México estimó que la UNCTAD y los organismos especializados podrían desempeñar un papel especialmente importante en la identificación de los países en desarrollo menos adelantados.

En la resolución, que fue aprobada sin objeciones, la Asamblea General, entre otras cosas, invita al Consejo Económico y Social, a la Junta de Comercio y Desarrollo y a los organismos internacionales encargados de adoptar medidas en favor de los países en desarrollo a que concedan gran prioridad a la cuestión de la identificación de los países en desarrollo menos adelantados y pide al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre los progresos realizados hacia la identificación de los países en desarrollo menos adelantados.

Resolución 2736 (XXV) Composición de la Secretaría

Al comentar los cambios registrados en la composición de la Secretaría durante el pasado año, algunas delegaciones insistieron en la persistente representación insuficiente de determinados países y regiones. Por otra parte, se siguen designando para llenar puestos vacantes a nacionales de países excesivamente representados, agravando de esta manera el desequilibrio geográfico de la Secretaría.

Varias delegaciones llamaron la atención sobre el hecho de que ciertos departamentos y oficinas de la Secretaría se hallan especialmente desequilibradas en su composición por nacionalidades, especialmente en las categorías superiores. A este respecto se hizo referencia al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y a las comisiones económicas regionales.

La Asamblea General aprobó la resolución por 81 votos a favor, ninguno en contra y 13 abstenciones.

En la resolución la Asamblea General pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos por lograr una mejor distribución geográfica del personal en todas las categorías, y particularmente en las categorías superiores en todos los campos de actividades, y aprueba las normas para la contratación del personal de la Secretaría, que en parte dice: "si, al contratar funcionarios para las comisiones económicas regionales, no pueden encontrarse en un plazo razonable candidatos competentes de países comparativamente subrepresentados, debe darse preferencia a candidatos competentes de

/otros países

otros países de la misma región geográfica que no estén ampliamente representados, teniendo plenamente en cuenta el logro de la distribución geográfica equitativa de los puestos entre las regiones".

La Asamblea General toma nota de un párrafo del informe de la Quinta Comisión en que ésta toma nota de la poca representación femenina entre el personal de la Secretaría...y pide al Secretario General que inste a los Estados Miembros a que proporcionen mujeres calificadas para que compitan por puestos de responsabilidad en la Secretaría, especialmente en las categorías superiores.

Resolución 2688 (XXV) La capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En esta resolución la Asamblea General, tomando nota de las observaciones formuladas durante el décimo período de sesiones del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y durante el 49° período de sesiones del Consejo Económico y Social, aprueba las disposiciones concernientes al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que figuran en el anexo de la resolución y declara que esas disposiciones se aplicarán a las actividades del Programa a partir del 1° de enero de 1971, teniendo en cuenta las medidas de transición previstas en esas disposiciones. Estas disposiciones revisten interés para las comisiones económicas regionales y para la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, ya que ellas participan en diversos programas financiados por el PNUD.

Resolución 2717 (XXV) Asistencia en casos de desastres naturales

Esta resolución, aprobada por unanimidad, puede tener interés para comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut, ya que pide que se refuercen y coordinen eficazmente los esfuerzos del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas en materia de socorro en casos de desastres. La Asamblea General considerará que se necesitan medidas adicionales para que el sistema de las Naciones Unidas pueda desempeñar un papel eficaz y más importante para hacer frente a las necesidades de los Estados, especialmente los países en desarrollo, en casos de desastres naturales, epidemias, hambre y análogas situaciones de emergencia.

Se pide al Secretario General que prepare un informe detallado que incluya, entre otras cosas, sus conclusiones y recomendaciones acerca de: a) la capacidad de las diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para facilitar asistencia en casos de desastres naturales; b) las esferas en que dicha asistencia podría aumentarse o prestarse con mayor eficacia; c) los medios más apropiados para reforzar aún más la capacidad de las Naciones Unidas en lo relativo a la asistencia en casos de desastres naturales, incluidos los arreglos para la organización de una oficina permanente en la Secretaría, encargada de la coordinación general de las

/medidas; d)

medidas; d) las formas y medios de asegurar una mejor movilización y coordinación de la asistencia que ha de prestarse por conducto de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Resolución 2718 (XXV) Vivienda, construcción y planificación

Esta resolución fue aprobada por la Asamblea General por 106 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

Algunas de las medidas que la Asamblea General recomienda a los Estados Miembros y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas pueden revestir interés para las comisiones económicas regionales. De esta manera, el inciso d) del primer párrafo de la parte dispositiva se refiere a la evolución y la aplicación de la Planificación regional para el desarrollo rural y urbano equilibrado, especialmente en los países en desarrollo, y el párrafo 2 recomienda entre otras cosas la creación de centros nacionales y regionales para el estudio de la planificación, el diseño, los aspectos sociales y administrativos y los experimentos en materia de técnicas y actividades relativas a las viviendas de bajo costo.

En el párrafo 7 de la parte dispositiva la Asamblea General considera que el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación debe desempeñar un papel importante en la formulación y coordinación de los programas y proyectos de las Naciones Unidas relativos a los problemas de la vivienda, y que debe ser fortalecido "como cuestión de alta prioridad", mediante una mayor asignación de recursos y un aumento de su personal.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva, la Asamblea General "considera además que es conveniente fortalecer la cooperación regional en materia de vivienda, construcción y planificación".

Resolución 2746 (XXV) Edificio de las Naciones Unidas en Santiago de Chile

La Asamblea General toma nota en esta resolución del informe del Secretario General relativo al programa de modificaciones y mejoras de los locales existentes y a la propuesta construcción de otro edificio para oficinas en Santiago de Chile, así como del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; hace suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva tal como figuran en su informe, y autoriza al Secretario General a traspasar a 1971 el saldo no comprometido de los fondos previstos en 1970 para el programa de modificaciones y mejoras de los locales de las Naciones Unidas en Santiago y para la preparación de planos y cálculos de costos preliminares del propuesto edificio adicional para oficinas.

Resolución 2750 (XXV) Reserva exclusiva para fines pacíficos de los fondos marinos y oceánicos y de su subsuelo en alta mar fuera de los límites de la jurisdicción nacional actual y empleo de sus recursos en beneficio de la humanidad y convocación de una conferencia sobre el derecho del mar

Algunas de las disposiciones de esta resolución pueden tener interés para las comisiones económicas regionales y la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut. En la resolución A, la Asamblea General, entre otras, cosas pide al Secretario General que coopere con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas para:

- a) Determinar los problemas derivados de la extracción de cierto minerales de la zona situada fuera de los límites de la jurisdicción nacional y examinar la repercusión que tendrán en el bienestar económico de los países en desarrollo y, en particular, en los precios de las exportaciones de minerales en el mercado mundial;
- b) Estudiar estos problemas conforme a la escala de la posible explotación de los fondos marinos, teniendo en cuenta la demanda mundial de materias primas y la evolución de costos y precios;
- c) Proponer soluciones eficaces para estos problemas.

La Asamblea General pide también al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones mencionadas anteriormente, mantenga esta cuestión en permanente estudio a fin de presentar información suplementaria, anualmente o cuando sea necesario, y de recomendar otras medidas a la luz de la evolución económica, científica y tecnológica.

En la resolución B, la Asamblea General pide al Secretario que prepare, en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y otros organismos competentes, un estudio actualizado de los temas a que se refiere el memorando de fecha 14 de enero de 1958, preparado por la Secretaría, sobre la cuestión del libre acceso al mar de los países sin litoral y que, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde entonces, complete dicho estudio con un informe sobre los problemas especiales de los países sin litoral con respecto a la exploración y explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos de su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional.